

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

2 En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
3 circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos
4 mil veintidós (2022), ante mí, **Licenciada TATIANA PITTY BETHANCOURT**, Notaria Pública
5 Novena del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho –
6 setecientos siete – ciento uno (8-707-101), compareció personalmente el señor, **JOSE**
7 **EDMOND ESSES ESSES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal
8 número ocho-doscientos treinta-mil setecientos ochenta y tres (8-230-1783) y oficinas
9 ubicadas en Ave. Transístmica, Edificio Edison Corporate Center, Piso 15, corregimiento de
10 Betania, distrito de Panamá, teléfono 321-0111, en mi condición de Representante Legal de
11 **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** sociedad panameña inscrita en el Registro Público en el
12 Folio Nº 529499, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del
13 proyecto **EDIFICIOS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** a desarrollar sobre
14 la Finca Nº 53944, 59961 Y 59941 propiedad de residencial Montemar, S.A. ubicadas en el
15 corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá; quien me solicitó que extendiera
16 esta diligencia para hacer constar bajo juramento en forma de atestación Notarial y en
17 conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único de Código Penal, Gaceta Oficial No.
18 26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:
19 **PRIMERO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí
20 presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa
21 ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos
22 ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el
23 artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta
24 el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la
25 República de Panamá. -----
26 **CONSTANCIA:** el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente su
27 nombre y apellido, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento
28 conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponde a
29 la verdad y a lo que ha expresado libre y espontáneamente y que asume de modo exclusivo,
30 la responsabilidad sobre lo manifestado por él. 3. Que sabe que la notaría responde solo por

KSA

1 la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de sus declaraciones
2 ni de la autenticidad o integridad de las mismas. -----
3 El suscrito Notario **HACE CONSTAR** que una vez recogida la deposición de la Declarante se
4 le dio lectura integra de la misma, previa reiteración del contenido del Artículo 385 del Código
5 Penal (Texto Único) sobre falso testimonio, manifestando su conformidad con el texto leído y
6 firmándola ante mí y los testigos que suscriben. -----
7 Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los
8 testigos instrumentales **GABRIEL DE LEON LORENZO**, varón, panameño, mayor de edad,
9 portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-
10 trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **LEYDY IOIDSA CASTILLO PEÑALBA**, mujer,
11 panameña, con cédula de identidad número nueve-setecientos catorce-dos mil veintiocho (9-
12 714-2028), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles
13 para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos
14 para constancias, por ante mí, la Notaría que doy fe. -----
15
16
17
18
19


JOSÉ EDMOND ESSESES ESSES,

20 *Los Testigos:*


GABRIEL DE LEON LORENZO


LEYDY IOIDSA CASTILLO PEÑALBA

27
28
29
30 **TATIANA PITTY BETHANCOURT,**
NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

